

en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Herrera a 19 de mayo de 2022.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

15W-3208

HUÉVAR DEL ALJARAFE

Doña María Eugenia Moreno Oropesa, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento n.º 43/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

N.º	Plazas	Grupo	Servicio	Jornada	Sistema selección
1	Asesor Jurídico	A1	Servicios Sociales	TC	Concurso
1	Trabajador Social	A2	Servicios Sociales	TC	Concurso
1	Trabajador Social	A2	Servicios Sociales	TP	Concurso
1	Psicólogo	A1	Servicios Sociales	TP	Concurso
1	Educador	A2	Servicios Sociales	TP	Concurso
1	Técnico Informático	C1	Servicios Generales	TC	Concurso
1	Agente dinamización	C1	Juventud	TC	Concurso
4	Monitor Deportivo	C2.1	Deportes	TC	Concurso
1	Monitor discapacitados	C2	Educación	TC	Concurso
1	Monitor discapacitado	C2	Educación	TP	Concurso
1	Auxiliar de Biblioteca	C2	Cultura	TP	Concurso
5	Auxiliar de Guardería	C2.1	Educación	TC	Concurso
1	Electricista	C2	Servicios Públicos	TC	Concurso
9	Auxiliar Administrativo	C2.1	Servicios Generales	TC	Concurso
3	Oficial de Primera	C2.3	Servicios Públicos	TC	Concurso
5	Limpiador	E2	Servicios Públicos	TC	Concurso
2	Peón Limpieza vial	E2	Servicios Públicos	TC	Concurso
2	Peón Limpieza vial	E2	Servicios Públicos	TP	Concurso
4	Peón Ordinario	E2	Servicios Públicos	TC	Concurso
1	Secretaría Juzgado de Paz	C2.1	Juzgado de Paz	TP	Concurso
17	Auxiliar Ayuda a Domicilio	E2		TC	Concurso
1	Auxiliar Ayuda a Domicilio	E2		TC	Concurso-oposición
3	Auxiliar Ayuda a Domicilio	E2		TP	Concurso
1	Auxiliar Ayuda a Domicilio	E2		TP	Concurso-oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huévar del Aljarafe a 19 de mayo de 2022.—La Alcaldesa, María Eugenia Moreno Oropesa.

6W-3202

MAIRENA DEL ALJARAFE

Por resolución 2892/2022 de 23 de mayo, se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización para la Estabilización de Empleo Temporal al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, siendo ésta del siguiente tenor literal :

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tiene por objeto situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas,